



¿Cómo Trabaja el Sistema de Bienestar Infantil?

¿Qué es el sistema de bienestar infantil?

El sistema del bienestar infantil es un grupo de servicios designados a promover el bienestar infantil que garantiza la seguridad y permanencia, al mismo tiempo que fortalece la habilidad de las familias para que cuiden satisfactoriamente a sus niños. La mayoría de las familias entran al sistema de bienestar infantil debido a un reporte de una sospecha de abuso o abandono (algunas veces llamado “maltrato de menores”). El Maltrato de menores es definido por la ley Federal¹ como un daño serio (negligencia, abuso físico, abuso sexual, y abuso o negligencia emocional) causado a niños por padres ó por los cuidadores principales, tal como familiares o niñeras. El maltrato de menores también puede incluir que una persona que tiene un niño a su cuidado, sin recibir por ello remuneración, permita daño a ese niño o no impida su ocurrencia). En general, las agencias de bienestar infantil no intervienen en casos de daño a niños causado por conocidos o extraños. Estos casos son la responsabilidad de las instituciones encargadas de imponer el cumplimiento de la ley.²

El sistema de bienestar infantil no es una sola entidad. Muchas organizaciones en cada comunidad trabajan juntas para fortalecer a familias y mantener la seguridad de los niños. Las agencias públicas (departamentos de servicios sociales, servicios basados en niños y familias, etc.) a menudo contratan y colaboran con instituciones privadas para el bienestar de niños y organizaciones comunitarias para proporcionar servicios a familias, tal como servicios dentro del hogar (preservación de familias), custodia temporal, tratamiento residencial, cuidado para la salud mental, tratamiento del abuso de estupefacientes, clases para enseñar habilidades de cómo ser padre, asistencia en la búsqueda de empleo, y asistencia financiera o de vivienda.

Los sistemas locales y estatales de bienestar infantil son complejos, y sus procedimientos específicos varían mucho en cada Estado. El propósito de esta hoja informativa es ofrecer una visión general dentro de un marco nacional de los propósitos y las funciones del sistema de bienestar infantil. Los sistemas de bienestar de infantil típicamente:

¹ Child Abuse Prevention and Treatment Act (42 U.S.C. 5106). Cada Estado tiene sus propias leyes que definen el maltrato de menores para los propósitos de estipular las obligaciones de reportar de individuos y describiendo las intervenciones requeridas de las agencias para la protección de los niños Estatales/ locales. Para información específica sobre las leyes civiles en cada estado relacionadas al abuso y negligencia de niños, visite el Centro Nacional sobre el Maltrato de Menores en <http://nccanch.acf.hhs.gov/general/legal/state/index.cfm>.

² Mientras que algunos Estados autorizan a las agencias de la protección de niños a responder a todos los reportes del supuesto maltrato a menores, otros Estados autorizan a los cuerpos encargados de imponer el cumplimiento de la ley a responder a ciertos tipos de maltrato, tal como el abuso sexual o físico.



¿Qué sucede cuando se hace un reporte de abuso y abandono?

- Reciben e investigan reportes de posible abuso y negligencia de cuidado.
- Proporciona servicios a familias que necesitan asistencia en la protección y cuidado de sus niños.
- Se encarga de que los niños vivan con familias anfitrionas cuando la integridad física o emocional de ellos no está segura en sus hogares.
- Se encarga de hallar hogares adoptivos permanentes o servicios independientes para niños que estén saliendo del sistema de custodia temporal.

Cualquier persona que este preocupada puede reportar sus sospechas de maltrato a menores. La mayor parte de las denuncias son hechas por personas que por ley se ven obligados a esto (personas que están obligadas por la ley Estatal a reportar sospechas del abuso y negligencia). En aproximadamente 18 Estados, cualquier persona que sospeche el abuso o negligencia está obligado por ley a hacer una denuncia. Los reportes del posible abuso y negligencia generalmente son recibidos por los trabajadores de servicios de protección de menores o CPS (siglas en inglés) y son sometidos a una investigación o no.³ Un reporte es sometido a una investigación si hay suficiente información que así lo sugiera. Una denuncia no se somete a investigación cuando no existe suficiente información o si la situación reportada no corresponde a la definición Estatal de abuso o negligencia.⁴ En estos casos, el trabajador puede referir a la persona que está denunciando el incidente a otros servicios comunitarios o a instituciones encargadas de imponer el cumplimiento de la ley para recibir ayuda adicional.

En el año 2002, un total de 2.6 millones de denuncias involucrando 4.5 millones de niños fueron hechas a las agencias de CPS. Aproximadamente 67 por ciento (1.8 millones de denuncias) fueron sometidas a una investigación, y 33 por ciento (861.000 denuncias) no fueron sometidas a una investigación.⁵

¿Qué sucede después que una denuncia es sometida a una investigación?

Los trabajadores del CPS (llamados también “investigadores”) responden dentro de un tiempo particular (desde algunas horas hasta algunos días) dependiendo del tipo de maltrato supuesto, la posible severidad de la situación, y los requisitos bajo la ley Estatal. Ellos pueden hablar con los padres y otras personas que tienen contacto con el niño (tales como doctores, maestros o personas a cargo del cuidado). Ellos también pueden hablar con el niño sólo o en la presencia de los cuidadores, dependiendo de la edad del niño y el nivel de riesgo. Los niños que puedan estar en peligro inmediato podrían ser trasladados a un refugio, colocados bajo la custodia temporal del estado, o enviados al hogar de un pariente durante la investigación y mientras los procedimientos de corte estén pendientes. El propósito de un investigador es determinar si el abuso o negligencia del cuidado ha ocurrido y si hay riesgo que ocurra nuevamente.

Algunas jurisdicciones ahora emplean un sistema de “respuesta alternativa.” En estas jurisdicciones, cuando el riesgo al niño involucrado es bajo, el asistente social del CPS puede enfocar sus esfuerzos en determinar las dificultades de la familia y ofrecer servicios necesarios, en vez de la recolección de evidencias para confirmar la ocurrencia del abuso o negligencia.

³ Vea el informe titulado: Mandatory Reporters of Child Abuse and Neglect and Reporting Procedures, disponible del Centro Nacional sobre el Maltrato de Menores Serie denominada: Statutes-at-a-Glance (<http://nccanch.acf.hhs.gov/general/legal/statutes.cfm>).

⁴ Vea las Definiciones del Maltrato de Menores (*Definitions of Child Abuse and Neglect*), disponible del Centro Nacional sobre el Maltrato de Menores Serie denominada: Statutes-at-a-Glance Series (<http://nccanch.acf.hhs.gov/general/legal/statutes.cfm>).

⁵ U.S. Department of Health and Human Services. (2004). *Child maltreatment 2002*. Washington, DC: U.S. Government Printing Office.

Al finalizar investigación, los trabajadores de CPS típicamente llegan a una de dos conclusiones – “no-sustanciada” (infundada) o “sustanciada” (fundamentada). (Estos términos varían de Estado a Estado.) Típicamente, una conclusión que decide no someter el caso a una investigación quiere decir que no hay suficiente evidencia para que el trabajador concluya que un niño fue abusado o descuidado, o lo que ocurrió corresponde a la definición legal de abuso y negligencia de niños. Una conclusión substanciada típicamente quiere decir se cree que ha ocurrido un evento de abuso infantil (definido por la ley Estatal). Algunos Estados tiene categorías adicionales, tal como “no se puede determinar,” que sugieren que no hubo suficiente evidencia para confirmar o negar que el abuso y negligencia ocurrió.

La institución iniciará una acción en la corte si determina que la autoridad de la corte para menores (mediante un procedimiento de la protección infantil o “dependencia”) es necesaria para salvaguardar al niño. Para proteger al niño, la corte puede ordenar la ubicación temporal del niño bajo la custodia del estado durante una investigación, ordenar servicios, u ordenar a ciertos individuos a no tener contacto con el niño. En una audiencia de adjudicación, la corte escucha la evidencia y decide si el maltrato ha ocurrido o si el niño debe estar bajo la jurisdicción continua de la corte. La corte entonces dicta una disposición, ya sea en esa audiencia u otra audiencia separada. Esa disposición puede dar lugar a que la corte ordene a los padres a cumplir con los servicios necesarios para mejorar la situación de abuso o negligencia. Ordenes también pueden incluir condicionar las visitas entre los padres e hijo y obligaciones de la agencia para proporcionar al padre con servicios necesitados por el niño.

En el año 2002, aproximadamente 896.000 niños fueron víctimas del abuso o negligencia de menores.⁶

¿Qué sucede en casos substanciados?

Si un niño ha sido abusado o cuidado con negligencia, el curso de acción depende de la política Estatal, la severidad del maltrato, el riesgo de maltrato continuo o futuro, los servicios disponibles para dirigirse hacia las necesidades de la familia, si el niño fue sacado o no de la casa y si se inicio una acción en la corte para proteger al niño. Las siguientes opciones generales están disponibles:

- **Sin riesgo o riesgo bajo** – El caso familiar puede ser cerrado sin incluir servicios si el maltrato fue un hecho aislado y o único, no existe o existe muy bajo riesgo de nuevos incidentes o los servicios requeridos por la familia no son provistos por la sistema de bienestar infantil sino a través de otras instituciones.
- **De bajo a moderado riesgo** – Las referencias pueden ser hechas a servicios comunitarios o a servicios de CPS ofrecidos en el hogar (si la familia está de acuerdo) si el trabajador de CPS creó que la familia puede beneficiar de estos servicios y el riesgo al niño puede disminuir. Esto puede pasar aun cuando no se ha encontrado abuso o negligencia, si la familia necesita y está dispuesta a participar en los servicios.

⁶ *Child Maltreatment 2002.*

- **Riesgo moderado o alto** – Si la familia está de acuerdo, se le pueden prestar servicios de CPS en el hogar para reducir los riesgos. Si los servicios son rechazados, la agencia puede buscar intervención por la corte de dependencia juvenil. Una vez se ha determinado judicialmente que el abuso o negligencia ha ocurrido, la corte de dependencia juvenil puede ordenar a la familia cooperación con los servicios de CPS en el hogar si se cree que el niño puede permanecer seguro en la casa mientras que la familia resuelve los asuntos que contribuyen al alto riesgo de maltrato futuro. Si el niño ha sido seriamente dañado o se cree que esta en alto riesgo de daño, la corte puede ordenar que niño sea removido del hogar o respaldar la decisión de la agencia de haber sido previamente removido al niño de su hogar. El niño puede ser colocado con un pariente o en custodia temporal.

En el año 2002, aproximadamente 265.000 niños fueron removidos de sus hogares como resultado de una investigación o evaluación de maltrato.⁷

¿Que les sucede a las personas que abusan a los niños?

La gente que abusan o no cuidan adecuadamente a su niño se les ofrece ayuda voluntaria o se les obliga, por orden de corte de dependencia juvenil, a participar en servicios que ayudarán a mantener a sus niños fuera de peligro. En casos más graves o en casos de fatalidades, se llama a la policía para investigar y se pueden iniciar juicios en las cortes criminales contra los abusadores del maltrato de menores. (En varios Estados algunos tipos de abuso, tales como el abuso sexual y abuso serio físico son referidos regularmente a las instituciones policiales.)

No importa si se ha hecho una acusación criminal o no, el nombre del abusador puede ser colocado en un registro de maltrato de menores si se comprueba el abuso o negligencia. Este registro, es una base de datos central que almacena información sobre los niños maltratados e individuos que han abusado o maltratado a menores de edad. Estos registros usualmente son confidenciales, y solamente son usados internamente con el propósito de proteger a los niños. Sin embargo, también pueden ser usados en verificación de antecedentes a personas que buscan empleo en ciertas profesiones, tales como las personas que trabajan con niños. El propósito es proteger a los niños contra el contacto con individuos que pueden maltratarlos.

¿Qué les sucede a los niños que entran a custodia temporal?

La mayoría de los niños en custodia temporal son colocados con parientes o familias anfitrionas, pero algunos pueden ser colocados en instituciones especializadas. Mientras que un niño éste en custodia temporal, el o ella asiste a la escuela y debe recibir cuidado médico y otros servicios necesarios. La familia del niño también recibe servicios para apoyar a sus esfuerzos para reducir el riesgo de maltrato en el futuro y para ayudarles, en la mayoría de casos, para que se reunifiquen con su niño. Los padres pueden visitar a sus niños en horarios previamente establecidos. Las visitas también son arregladas entre los hermanos, si no pueden ser ubicados en el mismo hogar ó institución.

Todos los niños en custodia temporal deben tener un plan de permanencia que describe dónde pueden vivir después que él o ella salga de la custodia temporal. Las familias típicamente participan en el desarrollo de un plan de permanencia para el niño y un plan

⁷ Child Maltreatment 2002.

de servicios para la familia. Estos planes guían el trabajo de la agencia. Con excepción de circunstancias que no son usuales y extremas, cada plan de un niño es enfocado primeramente en la reunificación con sus padres. Si los esfuerzos hacia la reunificación no tienen éxito, se puede cambiar el plan a otros arreglos permanentes, tal como la adopción o transferencia de custodia a un pariente.⁸ Ocasionalmente, el plan involucra una colocación permanente con una familia anfitriona, esto sucede usualmente con niños mayores que se han encariñado fuertemente con la familia anfitriona. También sucede cuando no se puede encontrar una casa adoptiva adecuada. Además de un plan de permanencia con una familia anfitriona, los niños mayores deben recibir servicios de transición o vivienda independiente para asistirlos a ser auto-suficientes cuando salgan de custodia temporal entre las edades de 18 y 21.

La ley Federal requiere a la corte a que celebre una audiencia de permanencia, durante la cual se determinará el plan de permanencia para el niño. Esto debe tomar lugar dentro de los 12 meses después de que el niño entra a custodia temporal y cada 12 meses después. Muchas cortes revisan cada caso con más frecuencia para asegurar que la agencia está activamente involucrada en un plan de permanencia para el niño.

En el año 2001, el 57 por ciento de niños salieron de custodia temporal regresaron a sus padres. La estadía promedio en custodia temporal fue de 12 meses.⁹

Resumen

La meta del bienestar infantil es promover la seguridad, permanencia, y el bienestar de los niños y las familias. Aun entre los niños que entran en custodia temporal, la mayoría de estos niños saldrán del sistema de bienestar infantil de manera segura bajo el cuidado de su familia sanguínea o una familia adoptiva.

Para mayor información sobre el bienestar infantil, por favor refiérase a los recursos en la lista abajo. Para mayor información sobre el sistema de bienestar infantil en su Estado o jurisdicción local, póngase en contacto con su agencia pública local de bienestar infantil.

Otros recursos

Badeau, S. & Gesiriech, S. (2003). *A child's journey through the child welfare system*. Washington, DC: The Pew Commission on Children in Foster Care. (<http://pewfostercare.org/docs/index.php?DocID=24>)

Goldman, J. & Salus, M. (2003). *A coordinated response to child abuse and neglect: The foundation for practice (The User Manual Series)*. Washington, DC: U.S. Department of Health and Human Services. (<http://nccanch.acf.hhs.gov/profess/tools/usermanual.cfm>)

McCarthy, J., Marshall, A., Collins, J., Milon, J., Arganza, G., Deserly, K. (2003). *Family guide to the child welfare system*. Washington, DC: National Technical Assistance Center for Children's Mental Health at Georgetown University Center for Child and Human Development. (http://gucchd.georgetown.edu/documents/AFamilyGuideFINAL_WEB_VERSION.pdf)

⁸ Según la ley conocida como Adoption and Safe Families Act (ASFA), mientras que los esfuerzos razonables para preservar y reunificar a las familias todavía son requeridas, las agencias Estatales son requeridas de buscar la terminación de la relación del padre-hijo cuando un niño ha estado en bajo custodia temporal para 15 de los 22 meses más recientes. Este requisito no se aplica (en la opción Estatal) si el niño es cuidado por un familiar, si la terminación no esta en el mayor interes del niño, o si el Estado no ha proporcionado servicios adecuados para la familia.

⁹ U.S. Department of Health and Human Services. (2003). The AFCARS Report (Preliminary FY 2001 estimates as of March 2003).

- Rycus, J. & Hughes, R. (1998). *Field guides to child welfare* (Vol. I – IV). Washington, DC: CWLA Press.
- U.S. Department of Health and Human Services. *AFCARS report #8*. (www.acf.hhs.gov/programs/cb/publications/afcars.htm)
- U.S. Department of Health and Human Services. (2004). *Child maltreatment 2002*. Washington, DC: U.S. Government Printing Office. (www.acf.hhs.gov/programs/cb/publications/cmreports.htm)
- U.S. Department of Health and Human Services. (2003). *Child welfare outcomes 2000: Annual report*. Washington, DC: U.S. Government Printing Office. (www.acf.hhs.gov/programs/cb/publications/cwo.htm)
- U.S. Department of Health and Human Services (2003). *Definitions of child abuse and neglect*. 2003 Child Abuse and Neglect State Statute Series: Statutes-at-a-Glance. National Clearinghouse on Child Abuse and Neglect Information. (<http://nccanch.acf.hhs.gov/general/legal/statutes/define.cfm>)
- U.S. Department of Health and Human Services (2003). *Mandatory reporters of child abuse and neglect*. 2003 Child Abuse and Neglect State Statute Series: Statutes-at-a-Glance. National Clearinghouse on Child Abuse and Neglect Information. (<http://nccanch.acf.hhs.gov/general/legal/statutes/manda.cfm>)
- U.S. Department of Health and Human Services (2003). *Reporting procedures*. 2003 Child Abuse and Neglect State Statute Series: Statutes-at-a-Glance. National Clearinghouse on Child Abuse and Neglect Information. (<http://nccanch.acf.hhs.gov/general/legal/statutes/repproc.cfm>)

El Sistema de Bienestar Infantil

